

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE UN CONTRATO SUMINISTROS, CONSISTENTE EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA.

A) OBJETO DEL CONTRATO:	4
B) DIVISIÓN EN LOTES:	4
C) CPV	4
D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	4
E) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	5
F) REVISIÓN DE PRECIOS:	6
G) FORMA DE PAGO:	6
H) PLAZO DE EJECUCIÓN:	6
I) LUGAR DE EJECUCIÓN:	7
J) GARANTÍAS:	7
K) PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:	7
L) ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:	8
M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS:	9
N) PLAZO DE GARANTÍA:	11
O) SUBCONTRATACIÓN	11
P) PENALIDADES	11
Q) MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO	12

R) UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO	12
I. Pliego de condiciones administrativas particulares	13
A.- Elementos del contrato.....	13
1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO. LOTES.....	13
2. RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	14
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	15
4. REVISIÓN DE PRECIOS	16
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.....	16
6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.	17
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	19
8. PUBLICIDAD	19
9. PROPOSICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.....	19
10. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.....	20
11. MESA DE CONTRATACIÓN	21
12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	21
13. ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	22

14. GARANTÍA DEFINITIVA.....	23
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	23
17.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA	25
C.- Ejecución del contrato.....	25
18. ABONOS AL CONTRATISTA.....	25
19. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES	26
20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	26
21. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	27
23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	27
24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS....	26
ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE	27
ANEXO II.-OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	30
ANEXO III: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	31

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Contrato no sujeto a regulación armonizada

A) OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del suministro de material para Mercatenerife S.A., para poder desarrollar y atender las labores de mantenimiento de esta unidad alimentaria, necesitando stockaje de material de ferretería, fontanería y electricidad, para poder realizar los mantenimientos correctivos de los trabajos diarios a ejecutar.

B) DIVISIÓN EN LOTES:

Sí procede. Los lotes son los siguientes:

LOTE 1: Suministros básicos. Ferretería

LOTE 2: Suministros especializados. Sistema de electricidad

LOTE 3: Suministros especializados. Suministros de fontanería

NO existen lotes reservados a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción de acuerdo con la D.A.4ª LCSP.

NO existen lotes reservados a organizaciones de acuerdo con la D.A.48ª LCSP.

C) CPV

LOTE 1: FERRETERÍA, 44316000-8

LOTE 2: ELECTRICIDAD, 09310000-5

LOTE 3: FONTANERÍA, 44115210-4

GRUPO Y SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CPV / LOS CPV ANTERIORES A EFECTOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA:

No existen

D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

D.1.) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (28.867,03 €), IGIC INCLUIDO

D.2.) DESGLOSE DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- IGIC (7%): 1.888,49 €.
- Costes suministros: 26.978,54 €

D.3.) DESGLOSE POR LOTES:

El indicado a continuación (en letras y números)

Lote 1: NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (9.737,21 €), IGIC INCLUIDO

Lote 2: DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (10.559,61 €), IGIC INCLUIDO

Lote 3: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.570,20 €), IGIC INCLUIDO

En la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio, así como cualesquiera costes, suplidos, tasas, impuestos, honorarios u otros equivalentes derivados de la realización del servicio.

E) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

E.1.) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (en letras y números)

VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.978,54 €), IGIC EXCLUIDO

E.2.) MÉTODO DE CÁLCULO APLICADO (en letras y números)

Importe de la licitación (IGIC excluido): VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.978,54 €):

Lote 1: 9.100,20 €

Lote 2: 9.868,80 €

Lote 3: 8.009,54 €

Total: 26.978,54 €

F) REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede

G) FORMA DE PAGO:

Mediante la entrada de la correspondiente factura, en formato electrónico, en el Departamento de Administración y confirmada esta, incluyendo su justificación con la entrega del material a suministrar, se hará efectivo el desembolso dentro del plazo estipulado para este tipo de trámite.

Las cantidades a satisfacer serán aquellas que se deriven del coste neto del material entregado y del número de unidades de este, incluyendo los descuentos comerciales que procedan.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LAS FACTURAS QUE PRESENTE EL LICITADOR:

DATOS FISCALES DE MERCATENERIFE, S.A.

DATOS FISCALES DEL/DE LOS ADJUDICATARIO/S

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

IMPORTE

FECHA Y FIRMA

H) PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO** contados a partir de la fecha de formalización del mismo

PRÓRROGAS:

SÍ, UN (1) AÑO

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, para cuya efectividad se establece un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

I) LUGAR DE EJECUCIÓN:

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

J) GARANTÍAS:

PROVISIONAL:

No se exige.

DEFINITIVA:

No requiere.

COMPLEMENTARIA:

No se exige.

K) PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

K.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Contratos no sujetos a regulación armonizada: 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

K.2. ADMISIÓN DE VARIANTES:

No procede

K.3. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de los servicios de la señalada Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las notificaciones y comunicaciones derivadas de la tramitación del presente procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

K.4. MEJORAS

No procede

L) ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Las obligaciones concretas en las que se desglosa el contrato son:

- Tramitar los pedidos solicitados por MERCATENERIFE, S.A. a través de los medios electrónicos o documentados acordados.
- Las compras despachadas a las personas autorizadas directamente en los almacenes del proveedor, deberán contar con la copia del correspondiente vale de compra emitido por MERCATENERIFE, S.A. para su ratificación. En él se indicará la asignación de la obra, además de señalarse explícitamente la persona que hace la gestión en nombre de esta entidad mercantil.
- El proveedor deberá adjuntar con su facturación, en formato electrónico, copia de su albarán de compra firmado por la persona autorizada en MERCATENERIFE, S.A. a tramitar la recepción del material.
- Solo se podrá emitir un único albarán por compra.
- Se emitirá una factura; agrupando los albaranes acumulados mensualmente para esa misma referencia.
- Se podrá solicitar previamente a la compra, según lo requiera el gestor o la persona autorizada, un presupuesto o proforma; haciendo constar los plazos de entrega.
- El proveedor deberá suministrar o dar respuesta a la solicitud dentro de los tiempos que se estipulen en su oferta, realizando su entrega a domicilio dentro de los horarios comerciales, si así estuviese contemplado.

Podrán concurrir a este procedimiento todas las empresas o profesionales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad del presente pliego. Sin embargo, esencialmente deberá contar con la siguiente característica: Encontrarse de alta en un epígrafe del Impuesto de Actividades

Económicas (IAE) compatible con el suministro a satisfacer, debiendo aportarse con la documentación administrativa justificación del alta en dicho epígrafe, como requisito de admisión.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar este contrato, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de adjudicación que se aplicarán a cada lote de manera independiente, valorándose la mejor oferta calidad-precio:

1 Criterios de adjudicación para el LOTE 1

Criterios-Familia de suministro de ferretería	PONDERACIÓN
Criterio económico: Precio ofertado por unidad, Se tomará como referencia inicial el directorio incorporado en el ANEXO I	70
Criterios de calidad: Porcentaje de descuento sobre producto no previstos, ANEXO I	30
TOTAL	100

2 Criterios de adjudicación para el LOTE 2

Criterios-Familia de suministro de electricidad	PONDERACIÓN
Criterio económico: Precio ofertado por unidad, Se tomará como referencia inicial el directorio incorporado en el ANEXO I	70
Criterios de calidad: Porcentaje de descuento sobre producto no previstos, ANEXO I	30
TOTAL	100

3. Criterios de adjudicación para el LOTE 3

Criterios-Familia de suministro de fontanería	PONDERACIÓN
Criterio económico: Precio ofertado por unidad, Se tomará como referencia inicial el directorio incorporado en el ANEXO I	70
Criterios de calidad: Porcentaje de descuento sobre producto no previstos, ANEXO I	30
TOTAL	100

Para desarrollar la puntuación por lotes, según los criterios anteriores, se tendrá en consideración los siguientes aspectos cuantitativos:

PRECIO: Se valorará en aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_n = 70 * \left(1 - \frac{PO_n - PSe}{PL} \right)$$

P_n = Puntuación Oferta "n"

PO_n = Presupuesto Oferta "n"

PSe = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

CALIDAD: Se valorará de la siguiente forma:

A la empresa con mayor porcentaje de descuento se le adjudica la máxima puntuación, aplicando una regla de tres a las demás.

Puntuación Final: Será la resultante de la sumatoria de los apartados anteriores por cada lote, siendo seleccionada la oferta que obtenga la mayor puntuación. En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los criterios establecidos al efecto de la Ley de Contratos del Sector Público.

N) PLAZO DE GARANTÍA:

No procede establecer plazo de garantía dada la naturaleza del objeto del contrato.

Ñ) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

Consideraciones de tipo medioambiental que persigan: mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

O) SUBCONTRATACIÓN

No se admite

P) PENALIDADES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato y el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en este Pliego podrá dar lugar a la imposición de las penalidades siguientes:

- Por cumplimiento defectuoso: *10% del precio del contrato excluido el IGIC*
- Por incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución: *10% del precio del contrato excluido el IGIC*

El incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en este pliego podrá dar lugar a la imposición de las penalidades siguientes:

- Por incumplimiento de las obligaciones esenciales *10% del precio del contrato excluido el IGIC*

En atención a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución y así se justifica en el expediente, que las penalidades por demora por causa imputable al contratista, sean las siguientes:

10% del precio del contrato excluido el IGIC

Q) MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO

Posibilidad de modificación convencional:

No.

R) UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Jefe de Mantenimiento de Mercatenerife, S.A.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE UN CONTRATO DE SUMINISTROS,
CONSISTENTE EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA,
ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA.**

I. Pliego de condiciones administrativas particulares

A.- Elementos del contrato

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO. LOTES.

1.1. El objeto del Contrato es la prestación de los servicios indicados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego y definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

Dicho objeto se corresponde al código (FERRETERÍA, 44316000-8, ELECTRICIDAD, 09310000-5 y FONTANERÍA, 44115210-4) de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, en los términos indicados en el indicado CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

La división o no en lotes del objeto del contrato se indicará en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, así como, en su caso, la reserva de lotes a las entidades mencionadas en la Disposición Adicional 4ª y 48ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP); la existencia de limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta y/o en cuanto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

1.2. La división o no en lotes del objeto del contrato se indicará en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, así como, en su caso, la reserva de lotes a las entidades mencionadas en la Disposición Adicional 4ª y 48ª LCSP; la existencia de limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta y/o en cuanto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Cuando se limite el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, el **ANEXO III** de este pliego detallará los criterios o normas, objetivos y no discriminatorios, que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

2.1. El presente contrato tiene naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 LCSP, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado. Consecuentemente, la jurisdicción civil será la competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este.

2.2. El procedimiento de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 LCSP y con los requisitos expuestos en el artículo 159.6 LCSP.

2.3. La adjudicación del contrato se realizará utilizando un criterio de adjudicación o una pluralidad de criterios, según se establezca en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Cuando se utilicen una *pluralidad de criterios* de adjudicación se basará en la mejor relación calidad-precio y se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio serán los indicados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, y podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato.

Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 LCSP.

Cuando *solo se utilice un criterio* de adjudicación deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 LCSP.

2.4. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 LCSP cuando el valor estimado del contrato señalado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS supere el límite cuantitativo señalado para este tipo de contratos en el artículo 44.1.a) de la misma Ley.

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación que no reúnan los requisitos del artículo 44.1 antes señalado se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del

departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela (Consejo de Administración de Mercatenerife, S.A.).

2.5. Serán competencia del **orden jurisdiccional contencioso-administrativo** conforme al artículo 27.1.c) LCSP, las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Serán competencia del **orden jurisdiccional civil** conforme al artículo 27.2.a) LCSP, las controversias que se susciten en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales basadas en incumplimiento de los artículos 204 y 205 señaladas en el párrafo anterior.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El presupuesto base de licitación es el indicado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego e **incluye** el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) así como cuantos otros impuestos y tasas de cualquier índole resulten aplicables.

El presupuesto base de licitación ha sido calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, y su desglose figura igualmente en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

En el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS se indicará, asimismo, cuando proceda, la distribución en anualidades.

3.2. El sistema de determinación del precio podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, salvo cuando así se establezca en este pliego, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

El precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación, y nunca será superior al presupuesto formulado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que en todo caso se indicará como partida independiente, y cuantos otros impuestos, tasas, derechos y gastos de cualquier índole resulten aplicables y sean consecuencia del contrato.

3.3. El valor estimado del contrato es el que figura en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado es el que se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Cuando, de acuerdo con lo señalado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS el objeto del contrato se divida en lotes, se tendrá en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

3.4. La cobertura financiera del Contrato está amparada por el certificado que acredita la existencia de crédito o compromiso de gasto suficiente para atender el gasto derivado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios solo procederá cuando así se establezca en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS con indicación de la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

5.1. El órgano de contratación será el Consejo de Administración, según lo dispuesto en los artículos 61 a 64 LCSP, y en el título de esta cláusula, debe señalarse, a parte del órgano de contratación, los responsables de la adjudicación, el responsable de la contratación y el responsable de la ejecución, bien en esta cláusula, o bien en un apartado del Cuadro de características del Pliego.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable y

en los términos expuestos en el presente pliego. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecidos en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

5.2. Al responsable del contrato le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

El responsable del contrato que se designe podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ella. En concreto, el responsable del contrato será, en cada uno de los lotes, el Jefe de Mantenimiento de Mercatenerife, S.A.

5.3. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la indicada en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS de este pliego.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

6.1. Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional se establecerán tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

La acreditación de la solvencia requerida se realizará por los medios igualmente señalados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Cuando por una razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

Igualmente, en relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad relativa a la formación e inserción laboral.

6.2. No podrán concurrir a esta licitación aquellas empresas que de alguna forma hubiesen participado en la redacción de las condiciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato. La presentación de propuestas a este procedimiento de adjudicación supone el cumplimiento de esta condición general.

6.3. Sólo podrán ser adjudicatarios del contrato aquellas empresas y profesionales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que permita la realización de servicios contemplada en el presente pliego.

6.4. Los adjudicatarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, profesional y técnica determinada en el presente documento, así como las necesarias pólizas de responsabilidad civil que den cobertura al ejercicio de su actividad.

Sin embargo, cuando así lo indique el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de servicios cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1. in fine de la LCSP y en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.5. De conformidad con el artículo 159.6 LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado abreviado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Sin embargo, siguiendo el tenor literal de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias nº 4/2018, de 11 de octubre, en tanto subsista la situación excepcional que afecta al registro de contratistas de Canarias, y que implica no poder garantizar el principio de concurrencia en el procedimiento abierto simplificado abreviado, se podrá acudir a la acreditación de los requisitos de aptitud para contratar con carácter general que establece la ley. No obstante, desde

el momento en que se tenga conocimiento de que se ha superado esta situación excepcional, será exigible el cumplimiento del requisito de inscripción en las condiciones establecidas en la Ley.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público servirá para acreditar, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Respecto a los empresarios establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 97 LCSP.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de la prestación objeto del Contrato, así como los parciales si los hubiera, será el fijado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado una reducción de plazos conforme a los criterios de adjudicación aplicables a la presente contratación, en cuyo caso éstos serán los exigibles al contratista.

El plazo de ejecución empezará a contarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que en el mismo se estipule otra cosa.

En todo caso, se tendrá en cuenta el plazo máximo de duración de cinco (5) años de los contratos, incluyendo las posibles prórrogas, previsto en el artículo 29 LCSP.

8. PUBLICIDAD

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

9. PROPOSICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

9.1 El plazo para la presentación de la documentación requerida en el presente concurso será de 15 días hábiles desde la fecha de publicación del presente pliego en el perfil del contratante de la entidad.

De conformidad con el artículo 159.6 LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente a través de medios electrónicos, por lo que deberá realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

9.2 A efectos de clarificar las dudas que pudieran surgir, se señalan los siguientes datos de contacto:

secretaria@mercatenerife.es

9.3 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición al mismo lote o lotes. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

9.4 La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, incluida su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

LA ENTIDAD podrá desistir del procedimiento de adjudicación del contrato iniciado, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los empresarios y profesionales que hubieran presentado oferta.

9.5 Las proposiciones se presentarán en los archivos electrónicos previstos en el pliego. En el caso de los archivos electrónicos, el formato previsto para la recepción de documentación es *Portable DocumentFormat* (ISO 32000-1). Las ofertas se deberán presentar a través de la herramienta de preparación y de presentación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a procedimientos de contratación.

Para poder llevar a cabo la presentación electrónica es requisito ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Para activar este procedimiento se deberá seleccionar la licitación en el comando denominado «añadir esta licitación a mis licitaciones».

En cuanto a los requisitos técnicos, se requiere conexión a internet, un navegador con una versión de *Java* actualizada y un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma. Para resolver cualquier duda técnica se puede consultar la Guía de servicios, disponible en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación.

10. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

10.1 La oferta se entregará en un archivo electrónico o sobre único. Este archivo o sobre deberá entregarse o presentarse debidamente sellado y firmado por los licitadores, no admitiéndose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente el sentido de la oferta.

En el nombre debe aparecer:

- (1) el número de referencia
- (2) la denominación del contrato al que licitan
- (3) nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.
- (4) El lote al que se presenta, en su caso.

En caso de presentar una oferta para más de un lote, deberá presentarse la correspondiente documentación de forma independiente para cada uno de ellos, sin que se pueda entender presentada esta para un lote distinto del indicado en la referencia del sobre entregado, no pudiendo referirse un sobre a más de uno de los lotes

El contenido de la proposición, que deberá estar relacionado en hoja independiente, será el siguiente:

- Declaración responsable (Anexo I).
- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y propuesta económica. La declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes se presentará redactada conforme al modelo establecido en el Anexo II al presente pliego.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará compuesta por los miembros designados al efecto por el órgano de contratación.

La composición de la mesa se publicará en el perfil del contratante, asimismo estará compuesta por:

- Presidente: Juan Antonio Díaz
- Secretaria: Elena del Real
- Vocal Técnico: Luis Fernández Fabrellas
- Vocal Jurídico: Miriam Isabel Vera Santos.

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

12.1 Una vez recibidas todas las proposiciones de los licitadores y agotado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de estas a través de los medios electrónicos disponibles en la plataforma de contratación, de forma que se

garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la LCSP.

12.2 La apertura de las proposiciones y valoración de estas no requerirá de la realización de acto público, al quedar garantizada la confidencialidad hasta la conclusión del plazo de presentación de ofertas.

12.3 Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación, cuyo plazo de ejecución sea superior al previsto o cuya oferta no pueda ser identificada con las prestaciones objeto del contrato.

12.4 Una vez finalizada la valoración, en función de la puntuación alcanzada y por orden decreciente, se clasificarán las proposiciones presentadas y se formulará, a continuación, propuesta de adjudicación.

13. ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

13.1 Se requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación. El adjudicatario tendrá que aportar la documentación en un plazo máximo de 7 días hábiles.

13.2 Especialmente, se deberá acreditar lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

13.3 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

13.4 La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

14. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto como adjudicatario no tendrá obligación de constituir garantía definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.f) LCSP.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1 El contrato se podrá entender formalizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) LCSP, con la mera suscripción de la resolución de adjudicación, siempre que esta determine los elementos esenciales del contrato. En caso contrario, y a voluntad del órgano de contratación, la adjudicación se formalizará mediante la suscripción de un contrato, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación.

15.2 El contrato se formalizará en documento privado, salvo que LA ENTIDAD o, en su caso, el contratista solicite la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos de elevación a público correrán por cuenta de la parte que lo solicite.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, a la propuesta técnica presentada por el contratista, así como a las instrucciones que, en su caso, diere el responsable del contrato.

16.2 El contratista quedará obligado a ejecutar y entregar los servicios contratados en los plazos previstos. Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán

propiedad de LA ENTIDAD y por tanto podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de estas.

16.3 La ejecución del contrato se realizará bajo el impulso, inspección y control último del responsable del contrato y director facultativo.

A tal efecto, el órgano de contratación designará un responsable del contrato que, en el ejercicio de las funciones de supervisión, control y vigilancia de la correcta realización de los servicios contratados, será el encargado de trasladar al contratista las instrucciones que resulten procedentes para la debida ejecución de los mismos, siendo el cauce normal de comunicación, de solicitud de trabajos técnicos e intercambio de información con el contratista. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible.

Las indicaciones del responsable del contrato no podrán modificar las cláusulas del pliego de características básicas, pero sí interpretarlas y aclararlas.

16.4 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento al contratista que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales, así como cualquier otra obligación que se derive del contrato.

La falta de aportación en plazo de los documentos solicitados al contratista, así como el incumplimiento sobrevenido de alguno de estos documentos podrá ser causa de resolución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Será responsabilidad del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que cause a LA ENTIDAD o a terceros, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de justificación y la certificación del proyecto.

16.5 Además de lo señalado anteriormente, **durante la prestación corresponde al contratista:**

a) Ejecutar los trabajos, suministrando todos los recursos humanos, equipos, materiales, medios auxiliares y accesorios necesarios para la correcta ejecución de estos.

b) Ordenar y dirigir la ejecución material de los trabajos con arreglo al contrato y documentos adicionales, en atención a la naturaleza de la prestación.

c) Obtener los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración o desarrollo de los trabajos.

Estas obligaciones se desarrollan con más detalle en lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contratista deberá designar, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, a un responsable que ostente su representación en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, así como para la puesta en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato y colabore con éste en la resolución de los problemas que se surjan.

17.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

17.1 El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

17.2 La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

17.3 Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

C.- Ejecución del contrato

18. ABONOS AL CONTRATISTA

18.1 La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de LA ENTIDAD, su objeto.

Las facturas deberán remitirse en todo caso al Registro de la Corporación para su pago, en formato electrónico, junto con la correspondiente acreditación y justificación de la actividad realizada.

18.2 La forma de pago será la siguiente:

- Mediante la entrada de la correspondiente factura en el Departamento de Administración y confirmada esta, incluyendo su justificación con la entrega del material a suministrar, se hará efectivo el desembolso dentro del plazo estipulado para este tipo de trámite.
- Las cantidades a satisfacer serán aquellas que se deriven del coste neto del material entregado y del número de unidades de este, incluyendo los descuentos comerciales que procedan.

19. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES

19.1 Los servicios objeto del contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de LA ENTIDAD en los plazos fijados, quedando el contratista obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

La ejecución del contrato de servicios comenzará al día siguiente de la fecha de formalización de este.

19.2 El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato y el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en este Pliego podrá dar lugar a la imposición de las penalidades siguientes:

- Por cumplimiento defectuoso: *10% del precio del contrato excluido el IGIC*
- Por incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución: *10% del precio del contrato excluido el IGIC*

El incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en este pliego podrá dar lugar a la imposición de las penalidades siguientes: *10% del precio del contrato excluido el IGIC.*

En atención a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución y así se justifica en el expediente, que las penalidades por demora por causa imputable al contratista, sean las siguientes: *10% del precio del contrato excluido el IGIC.*

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo se podrán introducir las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de LCSP.

21. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto anticipadamente en los supuestos siguientes:

- Por mutuo acuerdo, previa liquidación de las obligaciones pendientes entre las partes en el momento de la resolución.
- En caso de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contractuales, lo que dará lugar a la indemnización correspondiente. En especial se tendrá en consideración el incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y el abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. No se considerará subcontratación la contratación de personal docente por parte del adjudicatario.
- Así como las recogidas en el art. 211 LCSP.

En todo caso, la entidad adjudicataria podrá renunciar o desistir del contrato, cuando así lo aconsejen razones fundadas de necesidad, sin que ello implique indemnización ni existencia de derecho alguno a favor de los licitadores presentados.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se considerarán obligaciones contractuales esenciales las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

23.1 El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

23.2 La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del mismo, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de garantías de los derechos digitales.

23.3 El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el adjudicatario de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

24.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

24.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Se considerará anormalmente baja aquella Oferta con un porcentaje del 25% menor al valor estimado del contrato.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____, en representación _____, al objeto de participar en la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato de SUMINISTROS, CONSISTENTE EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de condiciones generales, así como el contenido de las prescripciones técnicas que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de licitador y de adjudicatario, si lo fuere.

SEGUNDO.- Que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.

TERCERO.- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO.- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

QUINTO.- Que, en caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, puede demostrar que dispondrá de los recursos necesarios. A tal efecto, presentará el compromiso por escrito de dichas entidades.

SEXTO.- Dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones necesarias en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO II.-OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

D., con DNI, mayor de edad, con domicilio en, a efecto de notificaciones, y actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que:

Tras haber tenido conocimiento del anuncio sobre contratación, se muestra conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado el/ los siguiente(s) lote(s):

Lote 1:

Lote 2:

Lote 3:

Por ello, en la representación que ostenta, se compromete a cumplir dicho(s) encargo(s) por el precio de _____ euros (xxxx €), más _____ euros (xxxx €), en concepto de IGIC.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá únicamente a criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas. Tales criterios de adjudicación son los que se indican a continuación:

Para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar este contrato, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de adjudicación que se aplicarán a cada lote de manera independiente, valorándose la mejor oferta calidad-precio:

1 Criterios de adjudicación para el LOTE 1

Criterios-Familia de suministro de ferretería	PONDERACIÓN
Criterio económico: Precio ofertado por unidad, Se tomará como referencia inicial el directorio incorporado en el ANEXO I	70
Criterios de calidad: Porcentaje de descuento sobre producto no previstos, ANEXO I	30
TOTAL	100

2 Criterios de adjudicación para el LOTE 2

Criterios-Familia de suministro de electricidad	PONDERACIÓN
Criterio económico: Precio ofertado por unidad, Se tomará como referencia inicial el directorio incorporado en el ANEXO I	70
Criterios de calidad: Porcentaje de descuento sobre producto no previstos, ANEXO I	30
TOTAL	100

3. Criterios de adjudicación para el LOTE 3

Criterios-Familia de suministro de fontanería	PONDERACIÓN
Criterio económico: Precio ofertado por unidad, Se tomará como referencia inicial el directorio incorporado en el ANEXO I	70
Criterios de calidad: Porcentaje de descuento sobre producto no previstos, ANEXO I	30
TOTAL	100

Para desarrollar la puntuación por lotes, según los criterios anteriores, se tendrá en consideración los siguientes aspectos cuantitativos:

PRECIO: Se valorará en aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_n = 70 * \left(1 - \frac{PO_n - PSe}{PL} \right)$$

P_n = Puntuación Oferta "n"

PO_n = Presupuesto Oferta "n"

PSe = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

CALIDAD: Se valorará de la siguiente forma:

A la empresa con mayor porcentaje de descuento se le adjudica la máxima puntuación, aplicando una regla de tres a las demás.

Puntuación Final: Será la resultante de la sumatoria de los apartados anteriores por cada lote, siendo seleccionada la oferta que obtenga la mayor puntuación. En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los criterios establecidos al efecto de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Se considerará anormalmente baja aquella Oferta con un porcentaje del 25% menor al valor estimado del contrato.